



DECRETO N° 0359
NEUQUÉN, 17 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 127-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de enero de 2026, se requirió desde este Municipio a la empresa ESSESA S.A. una colaboración económica a fin de solventar parte de los gastos inherentes a la realización de la 13° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia, llevada a cabo durante el mes de febrero de 2026;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia representa un acontecimiento cultural de carácter colectivo, que promueve y visibiliza manifestaciones artísticas, expresiones culturales y tradiciones populares, reflejando la identidad y la esencia del pueblo neuquino, así como su vínculo e interacción con la comunidad en su conjunto;


Que el mencionado evento constituye una celebración social y participativa, que los vecinos, artistas y artesanos, año a año refundan, reeditan y reviven;

Que en el marco de dicha celebración se desarrollan múltiples propuestas abiertas a toda la comunidad, tales como espectáculos musicales, actividades recreativas, ferias y paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, exposiciones institucionales, parque de diversiones, intervenciones artísticas y digitales, shows musicales y una variada oferta cultural destinada a públicos diversos;

Que en virtud de lo expuesto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, la empresa ESSESA S.A. otorgó a la Municipalidad de Neuquén un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), destinado a solventar parte de los gastos inherentes a la organización de la mencionada edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Recibo N° 0002-63247093, del cual surge el ingreso de dicha suma a las arcas municipales;

Que mediante Pase N° 927/2026, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, adjuntó proyecto de decreto, a través del cual sugiere la aceptación formal de los


Dra. MARÍA LUJÁN JOTTAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0359-26

fondos provenientes del aporte no reintegrable otorgado por la empresa ESSESA S.A. y el correspondiente incremento presupuestario, a fin de otorgar crédito a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-2-0-1, Partida Principal: "Servicios";

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 15064, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2026, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar o disminuir el Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, por ordenanzas, por decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la citada Ordenanza N° 15064, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que mediante Dictamen N° 064/2026, tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 243/2026;

Que en virtud del Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto ----- de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026, mediante Ordenanza N° 15064, de la siguiente manera:

RECURSOS

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes


Aportes De Particulares No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes

Aportes de Particulares

10.000.000

10.000.000

TOTAL RECURSOS \$ 10.000.000


Dra. MARÍA LUCÍA RODRÍGUEZ ACUÑA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0359-26

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	
<i>Curso de Acción:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	10.000.000
Total Curso de Acción:	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	10.000.000
TOTAL:	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	\$ 10.000.000
TOTAL EROGACIONES		\$ 10.000.000

Artículo 2º) ACÉPTANSE los fondos provenientes de la empresa **ESSESA** ----- **S.A.**, con carácter de aporte no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), destinados a solventar parte de los gastos inherentes a la organización de la 13º Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 3º) A través del área pertinente de la Subsecretaría de Hacienda, ----- comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Jefa de Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

